



910 01 2000

56

Dra. Amanda Gutiérrez de Gutiérrez
Palmira Valle calle 25 No. 33 - 15
Tel. 2869935. Cel. 313-75039

SEÑOR

JUEZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PRADERA-VALLE

E

S

D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE OMAR COLLAZOS Q.

DEMANDADOS: ANDRES SANCHEZ-LUCENA VARGAS MOSQUERA E
INELDO SANCHEZ VARGAS.

RAD:2009-00135-00

Respetuosamente aporto a su señoría la liquidación adicional del crédito capital + intereses de mora conforme a la superintendencia Bancaria A 09 DE MAYO DE 2019 \$67.549.376,00M./cte + intereses de mora del 10- DE MAYO DE 2019 AL 09 DE JUNIO DE 2020 \$5.003.561,00M./cte para un total de \$72.552.937,00M./cte a **JUNIO 09 DE 2020.**

Anexo lo enunciado.

Renuncio a Notificación y a ejecutoria de auto favorable.

De su señoría.

Obsecuentemente.

Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ

C.C. No. 31.259.554 expedida en Cali Valle

T.P. No. 21.799 del C. S. de la Judicatura.

Palmira Valle Junio 09 de 2020

CALCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL

VALOR \$ 18,092,500.00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO	
DIAS	20
TASA EFECTIVA	10-Mar-19
FECHA DE CORTE	29.94
DIAS	09-Jun-20
TASA EFECTIVA	-21
TIEMPO DE MORA	29.94
TASA PACTADA	389
	2.17

PRIMER MES DE MORA

ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	
ABONOS A CAPITAL	\$ 0.00
SALDO CAPITAL	\$ 0.00
INTERES (ANT. AB.)	\$ 0.00
INTERES (POST. AB.)	\$ 0.00
TASA NOMINAL	\$ 0.00
INTERESES	2.20
	\$ 174,492.11

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 6,003,661
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 0
SALDO INTERESES	\$ 18,092,500
DEUDA TOTAL	\$ 5,5003,561
	\$ 23,096,061

FECHA	INTERES BANCAARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO
Jun-19	19.94	29.91	2.20			\$ 687,099.36	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Jul-19	19.94	29.91	2.20			\$ 1,352,313.86	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Ago-19	19.94	29.91	2.20			\$ 1,744,821.11	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Sep-19	19.94	29.91	2.20			\$ 2,137,628.36	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Oct-19	19.94	29.91	2.20			\$ 2,530,135.61	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Nov-19	19.94	29.91	2.20			\$ 2,922,742.86	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Dic-19	19.94	29.91	2.20			\$ 3,315,350.11	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Ene-20	19.94	29.91	2.20			\$ 3,707,957.36	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Feb-20	19.94	29.91	2.20			\$ 4,100,564.61	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Mar-20	19.94	29.91	2.20			\$ 4,493,171.86	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Abr-20	19.94	29.91	2.20			\$ 4,885,779.11	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
May-20	19.94	29.91	2.20			\$ 5,278,386.36	\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	
Jun-20	19.94	29.91	2.20				\$ 0.00	\$ 18,092,500.00	

39

DOCTOR
ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Proceso de alimentos
Demandante: Mónica López Mosquera
Demandado: Gerardo Albino Hurtado Hurtado
Radicación: 2017-00175-00

MONICA LOPEZ MOSQUERA, mayor de edad, vecina de Pradera Valle del Cauca, con domicilio en la carrera 9 No. 1B-54 Barrio Marsella de Pradera Valle, celular 3154379719, no poseo correo electrónico, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.729, expedida en Candelaria, obrando como Madre y representante legal del menor SANTIAGO HURTADO LOPEZ, mediante el presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en auto 0114 del 02 de mayo 2018, proferido por su Despacho comedida y respetuosamente, me permito actualizar la liquidación del crédito, a que fue condenado el demandado GERARDO ALBINO HURTADO HURTADO, dentro del proceso de la referencia como sigue:

CUOTA DE ALIMENTOS

AÑO 2020

Febrero 2020		
Interés de 0.5% X 4	\$	93.558,00
Marzo 2020	\$	1.808,00
Interés de 0.5% X3	\$	93.558,00
Abril 2020	\$	1.401,00
Interés de 0.5% X 2	\$	93.558,00
Mayo 2020	\$	934,00
Interés de 0.5% X 1	\$	93.558,00
TOTAL	\$	467,00
	\$	370.100,00

SON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$376.100,00) hasta el 31 de Mayo 2020

Ruego al Señor Juez, continuar la ejecución del crédito por las cuotas futuras

Ranuncio a notificación y términos de ejecutoria de providencia favorable.

Atentamente,

x Mónica
MONICA LOPEZ MOSQUERA
C. C. 66.968.729 de Candelaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA
31

Nancy S
(1) Folio

218

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PRADERA

E. S. D.

RAD: 2005-31

REF: EJECUTIVO ALIMENTARIO contra MANUEL ANTONIO CAICEDO

ROSANA ANTE DE CAICEDO, mayor de edad, natural y vecino de la ciudad de esta población por medio del presente memorial me dirijo a usted para presentarle una nueva reliquidación de la obligación a cargo del demandante, teniendo en cuenta que la obligación alimentaria es de tratus sucesivo, y el demandado no ha cumplido en su totalidad con el pago de las cuotas alimentarias, y en el proceso solo se liquidó hasta el mes de JULIO de 2019.

Para tal efecto presento la reliquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en el art.521 del C.P.C. modificado por el D.2282 de 1989, teniendo en cuenta el valor dinerario establecido en la conciliación presentada como título de recaudo, partiendo del mes de JULIO de 2019 hasta la fecha.

1. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de AGOSTO 2019.
2. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de SEPTIEMBRE 2019.
3. Doscientos mil (\$18.123.000) pesos M.L. Capital del mes de OCTUBRE 2019.
4. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de NOVIEMBRE 2019. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de NOVIEMBRE

5. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de DICIEMBRE 2019.
6. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de ENERO 2020

Lo cual da un total hasta la fecha de ENERO de 2020 la suma de un millón ochenta mil setecientos treintaiocho pesos **(\$1.080.738.00) PESOS M.L.**

En esta forma presento mi trabajo de reliquidación.

Del señor Juez.

ROSANA ANTE DE CAICEDO